Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESCOLAR Y FAMILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN EN VALORES Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS A TRAVÉS DEL CINE EN PORTUGALETE.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la gestión, desarrollo y aplicación de un programa de prevención escolar y familiar de educación para la salud, educación en valores y prevención de las drogodependencias a través del cine destinado al alumnado, profesorado y padres / madres de los centros escolares de Educación Infantil(EI), Educación Primaria (EPO), Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación Post-obligatoria (ESPO) de Portugalete.

El objeto del contrato es pues la proyección de tres películas de largo metraje como mínimo para cada etapa durante el periodo de vigencia del contrato, tanto dirigidas al alumnado de Enseñanza Infantil y Primaria Obligatoria como Enseñanza Secundaria Obligatoria, Post-obligatoria y Familias, con sus correspondientes materiales didácticos relacionados que se trabajarán en las aulas.

Se tratará de películas de largo metraje en euskera y castellano, materiales didácticos en ambos idiomas y sesiones de proyección y presentación en el idioma que estudie el alumnado y que se ajusten al objeto del contrato.

Se pretende continuar con este Programa de Educación para la Salud, Valores y Prevención de las Drogodependencias que se viene desarrollando en Portugalete, dirigido al medio escolar y familiar con la utilización del cine como centro de atención e hilo conductor de las actividades de prevención.

Se incidirá en:

- Educación en Valores en el alumnado de EPO.
- Educación en Valores y Prevención de las Drogodependencias (ESO).
- Educación para la Salud y Prevención de las Drogodependencias (ESPO).
- Implicación de familias: Padres-Madres.
- Implicación del profesorado.

Con este programa se pretende contribuir al desarrollo integral y socioemocional del alumnado, con información objetiva, fomentando la adquisición de destrezas, habilidades sociales y valores con los que socialmente sean más competentes y les ayuden a tomar decisiones más responsables.

Además, el desarrollo de este programa y su contenido debe promover la igualdad de mujeres y hombres en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

2. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA.

El colectivo destinatario del programa es:

- Alumnado y profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria Obligatoria
- Alumnado y profesorado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.(ESO)
- Alumnado y profesorado de 4º ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Formación Profesional Básica.
- Familias: Padres y madres del alumnado de 4º ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Formación Profesional Básica

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

1. Elaboración y confección del programa a desarrollar cada curso escolar.
2. Presentación y difusión del programa en todos los centros escolares.
3. Inscripción de los centros escolares en el programa.
4. Elaboración, impresión y distribución del material didáctico y educativo en los centros que se inscriban en el Programa.
5. Asesoramiento al profesorado sobre asuntos referentes al desarrollo del programa a realizar en los cursos escolares.
6. Programación, organización, gestión y realización de las sesiones cinematográficas
7. Realización de las proyecciones necesarias para cubrir la demanda que surja del alumnado, profesorado, y familias. Se realizarán exclusivamente en euskera para el alumnado de EPO y en euskera y castellano para ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Formación Profesional Básica y Familias, de acuerdo a los objetivos del programa. La entidad adjudicataria deberá motivar y justificar las películas elegidas y especificar los objetivos a alcanzar con cada una de ellas y contenidos con los que se van a trabajar.
8. Diseño, elaboración y edición bilingüe de las unidades didácticas (para alumnado, profesorado y familias), por cada una de las películas y en cada una de las tres etapas del programa.
9. Entrega al Departamento de Drogodependencias por parte de la entidad contratante, al menos, un informe inicial y otro final en el que se recoja el listado de centros inscritos en el programa y un informe final que incluya el volumen de personas implicadas en el programa, alumnado que ha participado, padres y madres asistentes y personal docente implicado en el programa, material distribuido y seguimiento de la aplicación de este material en las aulas. El programa deberá incluir un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases del programa.
10. Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, personales y técnicos necesarios y suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato**.**

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Cesión gratuita de las salas de proyección.
- Si algún alumno o alumna requiere transporte adaptado de forma puntual, el Ayuntamiento se ocupará de su traslado (taxi).
- Realización del seguimiento de las actividades del programa.
- Proceder al pago del servicio como se especifica a continuación: a mes vencido, previa emisión, por el adjudicatario, de la correspondiente factura en 12 mensualidades equivalentes.

RAIMUNDO PARREÑO MARTINEZ - 04576958G

Firmado digitalmente por RAIMUNDO PARREÑO MARTINEZ - 04576958G
Fecha: 2026.05.11 09:23:36 +02'00'

Técnico de Bienestar Social